

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 126

Presentada por: Administración

Serie 2005-2006

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$300,000 A LA FRANQUICIA DE BALONCESTO SUPERIOR: "GUAYNABO CONQUISTADORES BASKETBALL CLUB, INC., - CORPORACIÓN SIN FINES DE LUCRO 48393; PARA ESTABLECER CONDICIONES; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: La Franquicia de Baloncesto Superior de Puerto Rico GUAYNABO CONQUISTADORES BASKETBALL CLUB, INC., es una corporación sin fines de lucro organizada y operando bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo el número de registro: 48393.

Por Cuanto: La Franquicia de Baloncesto Superior de Puerto Rico GUAYNABO CONQUISTADORES BASKETBALL CLUB, INC., se dedicará a la promoción del deporte de baloncesto, mediante la organización, administración, supervisión y verificación de las operaciones de una franquicia de baloncesto superior para la práctica organizada de dicho deporte en Guaynabo, logrando de esta forma la integración de la práctica del baloncesto a nivel local y su participación en torneos nacionales.

Por Cuanto: Esta Administración, reconociendo la importancia de establecer una franquicia de baloncesto superior en Guaynabo para lograr una integración de la comunidad a la práctica de este deporte, entiende que debe brindársele a GUAYNABO CONQUISTADORES BASKETBALL CLUB, INC., una donación de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$300,000.00), la cual ayudará a ésta a sufragar sus gastos operacionales.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2005.

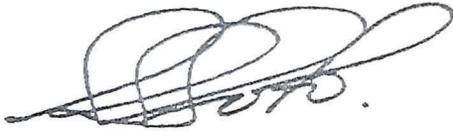
Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, a donar la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$300,000.00) a la Franquicia de Baloncesto Superior GUAYNABO CONQUISTADORES BASKETBALL CLUB, INC., para ayudar a sufragar los gastos operacionales de dicha corporación.

Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso:

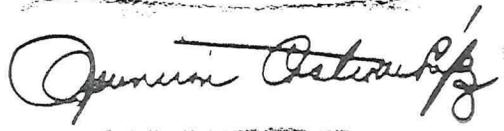
De la Partida: 01/D22/9447/001.027/066./00 – Donaciones

Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ___ de noviembre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 126, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Miguel A. Negrón Rivera
Sara Nieves Colón
Juanita Lebrón Román
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Baez Pagan

Carlos M. Santos Otero
Elsie Droz Rodríguez
Carlos Juan Álvarez González
Javier Capestany Figueroa
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 del mes de noviembre de 2005.

Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"